CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 129 /2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo de 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE, y la Empresa **CIA S.A.**, con RUC Nº 80002640-3 con domicilio en Waldino Ramón Lovera esquina RC3 Cnel. Mongelos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. ANTONIO NICOLAS PANGRAZIO RUOTI,** con C.I. Nº 693.827, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 63/2018, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto N° 3719/15y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE: CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL. LOTE I: EMBOCADURA – SAN ANTONIO. LOTE II: SAN ANTONIO – GRAL. DIAZ. LOTE III: GRAL. DIAZ – ESTERO PATIÑO**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs. 1.650.000.000 (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta millones), IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Términos de Referencia.

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante:
Atención: Oliva Nº 411 esquina Alberdi
Fax: 4149000

En el caso del Consultor:
Atención: Waldino Ramón Lovera esquina RC3 Cnel. Mongelos
Fax: 021 602.926

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

Ministro de Obras Públicas:
Viceministro de Obras Públicas:
Director de la Comisión Nacional del Rio Pilcomayo:
Director de Gestión Socio Ambiental:

En el caso del Consultor:

Representante Legal: ING. ANTONIO NICOLAS PANGRAZIO RUOTI
Representante Técnico: ING. RAUL SOFER
Director de Proyecto: ING. RAUL SOFER

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Comisión Nacional del Río Pilcomayo (CNRP), será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: **Rubro: 520** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2020 y subsiguientes, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 342887

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 63/2018; Por Sistema Basado en Precio Fijo. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 369/2019.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la aprobación del Producto Final, objeto de la presente Consultoría.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato". La forma de pago está indicada en los TDR.

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

10. CONVENIOS MODIFICATORIOS

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será de 10 (diez) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

13. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El presente Contrato contempla el pago de anticipo de parte del CONTRATANTE al CONSULTOR por un valor de 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La devolución del mismo se realizará en el mismo porcentaje de cada certificado aprobado por la Fiscalización e indicado en los TRD.

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, hasta la aprobación del informe final.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en los Alcances de los Servicios requeridos en los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

16. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.
Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.
Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).
El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.9.1 literal a) de las CGC.
Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

17. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N°: 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

20. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. ANTONIO N. PANGRAZIO RUOTI
POR EL CONSULTOR
CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE